



**SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES**  
**Gerencia de Compras y Contrataciones**

**CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 14-0001-CPR26**

**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS TECNOLOGICOS Y COMPO-  
NENTES DE PC”.**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**Febrero de 2026**

ÍNDICE

<b>1. GENERAL .....</b>	<b>4</b>
1.1. LLAMADO A CONCURSO .....	4
1.2. OBJETO.....	4
1.3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS .....	4
1.4. PRESUPUESTO OFICIAL.....	6
1.5. PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.....	6
1.6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.....	7
1.7. REFERENCIAS AL PCG SBASE COMPRAS .....	7
1.8. IDENTIFICACIÓN DE LEGISLACIÓN DE LA CABA .....	7
1.9. RÉGIMEN LEGAL .....	7
1.10. JURISDICCIÓN APLICABLE .....	7
1.11. SITUACIÓN DE SBASE FRENTE A LOS IMPUESTOS .....	8
1.12. NOTIFICACIONES (PCG ART. 4° COMUNICACIONES).....	8
<b>2. DEL CONCURSO.....</b>	<b>8</b>
2.1. OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS (PCG SBASE COMPRAS ART 3° ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES).....	8
2.2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS (PCG SBASE COMPRAS ART 10° PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS).....	9
2.3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS .....	9
2.4. ACCESO A LAS OFERTAS .....	9
2.5. CONSULTAS Y ACLARACIONES (PCG SBASE COMPRAS ART. 8°).....	10
2.6. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES .....	10
<b>3. DE LOS OFERENTES .....</b>	<b>10</b>
3.1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR (PCG SBASE COMPRAS ART 5°).....	10
3.2. APTITUD DE LOS OFERENTES .....	10
3.3. REPRESENTANTE LEGAL .....	11
3.4. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO (PCG SBASE COMPRAS ART. 6°).....	11
3.5. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR.....	11
<b>4. DE LAS OFERTAS.....</b>	<b>12</b>
4.1. FORMA DE COTIZAR.....	12
4.2. IDIOMA .....	13
4.3. PRECIOS (PCG SBASE COMPRAS ART. 9° PRECIOS COTIZADOS) .....	13
4.4. MONEDA DE COTIZACIÓN .....	13
4.5. COSTO DEL ESTUDIO DEL CONCURSO.....	13
<b>5. FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS.....</b>	<b>14</b>
5.1. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LA OFERTA:.....	14
5.2. GARANTÍA DE OFERTA (PCG SBASE COMPRAS ART. 15.1. A) DE MANTENIMIENTO DE OFERTA) .....	15
5.3. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (PCG SBASE COMPRAS ART. 11° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA).....	16
5.4. COMPRE ARGENTINO .....	16

5.5. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.....	16
<b>6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....</b>	<b>17</b>
6.1. AMPLIACIÓN DE INFORMES.....	17
6.2. ERRORES EN LAS OFERTAS.....	17
6.3. PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO.....	18
6.4. DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN.....	18
<b>7. ADJUDICACION Y FIRMA DE CONTRATO.....</b>	<b>18</b>
7.1. ADJUDICACIÓN (PCG SBASE COMPRAS ART. 20° ADJUDICACIÓN).....	18
7.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (PCG SBASE COMPRAS ART. 21° Y ART. 15.1. B).....	19
7.3. GASTOS DEL CONTRATO/ORDEN DE COMPRA.....	19
7.4. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.....	19
7.5. DOCUMENTOS INCORPORADOS.....	19
7.6. SUBCONTRATACIÓN - TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.....	19
7.7. IMPUGNACIONES.....	19
<b>8. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.....</b>	<b>20</b>
8.1. REPRESENTANTE DE SBASE.....	20
8.2. COMUNICACIONES.....	20
8.3. ERRORES EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.....	20
8.4. DISCREPANCIAS ENTRE LAS DISTINTAS PARTES DEL CONTRATO.....	20
8.5. SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS.....	21
8.6. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.....	21
<b>9. CONDICIONES COMERCIALES.....</b>	<b>21</b>
<b>10. ALTERACIONES AL CONTRATO.....</b>	<b>22</b>
10.1. MODIFICACIONES.....	22
10.2. REAJUSTE DE GARANTÍA.....	22
<b>11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>22</b>
11.1. CAUSA O CULPA DEL PROVEEDOR.....	22
11.2. EFECTOS DE LA RESCISIÓN.....	23
11.3. RESCISIÓN TOTAL O PARCIAL.....	23
11.4. RESARCIMIENTO INTEGRAL.....	23
11.5. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.....	24
11.6. REVOCACIÓN O RESCISIÓN SIN CULPA DEL CONTRATISTA.....	24
<b>12. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....</b>	<b>24</b>
12.1. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.....	24
12.2. LIBERACIÓN DE DERECHOS Y GRAVÁMENES.....	24
12.3. DAÑOS Y PERJUICIOS.....	24
12.4. CLÁUSULA DELITOS ORGANIZADOS.....	25
12.5. INCOMPATIBILIDADES.....	25

<b>ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN .....</b>	<b>26</b>
<b>ANEXO II - PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS.....</b>	<b>27</b>
<b>ANEXO III - IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR .....</b>	<b>27</b>
<b>ANEXO IV -TERMINOLOGÍA .....</b>	<b>30</b>

- - - - 0 - - - -

## 1. GENERAL

### 1.1. Llamado a Concurso

El procedimiento de selección utilizado para la presente contratación denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS TECNOLÓGICOS Y COMPONENTES DE PC**”, será el de Concurso Privado de Precios.

### 1.2. Objeto

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) tiene como objeto establecer las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren Subterráneos de Buenos Aires, los Oferentes y quien resulte Adjudicatario del Concurso Privado de Precios N° 14-0001-CPR26 relativa a la “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS TECNOLÓGICOS Y COMPONENTES DE PC**”.

El presente Pliego tiene por objeto completar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios - SBASE (PCG SBASE COMPRAS) para el presente concurso y se complementa con las circulares que se emitan, cuyo objeto será corregir y subsanar errores materiales, aclarar conceptos, enmiendas, o suplir cualquier omisión, siempre que las mismas no impliquen una alteración substancial ni desnaturalicen el objeto principal del Concurso.

Se establecen aquí las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren SBASE, los Oferentes del presente Concurso y quien resulte adjudicado de la misma.

### 1.3. Alcance de los Trabajos

El alcance de la presente prestación está definido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en las Especificaciones Técnicas y en las Circulares que pudieran ser emitidas en relación con el objeto del presente llamado. En una enumeración no taxativa el alcance de la adquisición es el siguiente:

RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	40	Un.	<b>Discos SSD – 240 GB</b> <b>Especificaciones:</b> Interfaces SSD Disco interno Factor de forma 2.5 " Capacidad 240 GB Conectividad SATA III
2	10	Un.	<b>Discos M.2 NVMe – 240GB</b> <b>Especificaciones:</b> Interfaces PCIe Gen 3.0, NVMe, PCIe Gen3x1, PCIe Gen3x2, PCIe Gen2x4, PCIe Gen2x2, PCIe Gen2x1 Disco interno Factor de forma: M.2 2280 Capacidad 240 GB
3	20	Un.	<b>Memorias RAM DDR4</b> <b>Especificaciones:</b> Velocidad: 3200 MHz Tecnología: DDR4 Aplicación: computadora de escritorio

			<p>Formato: DIMM Capacidad: Módulos de 16GB (1X16GB)</p>
4	10	Un.	<p><b>Microprocesador AMD o INTEL</b> <b>Especificaciones: Tipo AMD RYSEN 9</b> Socket: AM5 Arquitectura: x86-64 Cantidad de núcleos de CPU: 12 Frecuencia máxima de reloj: 5.6 GHz Chipsets Compatibles: B850 M-PLUS Consumo de energía TDP: 120 W Cantidad de hilos de CPU: 24 Generación De Memorias Compatibles: DDR5 Tamaño máximo de memoria RAM soportada: 192 GB Tamaño de memoria Caché: 64 MB <b>Especificaciones: Tipo INTEL CORE I9</b> Socket: LGA1700 Arquitectura: Raptor Lake Cantidad de núcleos de CPU: 24 Frecuencia máxima de reloj: 5.8 GHz Chipsets Compatibles: B760 M-PLUS Consumo de energía TDP: 125 W Cantidad de hilos de CPU: 32 Generación De Memorias Compatibles: DDR5 Tamaño máximo de memoria RAM soportada: 128 GB Tamaño de memoria Caché: 36 MB</p>
5	10	Un.	<p><b>Motherboard (Placa madre) para AMD o INTEL</b> <b>Especificaciones para AMD</b> Modelo: B850 M-PLUS Plataforma: AMD Socket: AM5 Chipsets Principal: B850 Tipo De Memoria: DDR5 Cantidad De Slot De Memorias: 4 Formato: ATX Almacenamiento: 3 conexiones M.2, 4 conexiones SATA 6GB Wireless &amp; Bluetooth: Wi-Fi 6E &amp; Bluetooth® v5.3 <b>Especificaciones para INTEL</b> Modelo: B760 M-PLUS Plataforma: INTEL Socket: LGA1700 Chipsets Principal: B760 Tipo De Memoria: DDR5 Cantidad De Slot De Memorias: 4 Formato: ATX Almacenamiento: 3 conexiones M.2, 4 conexiones SATA 6GB Wireless &amp; Bluetooth: Wi-Fi 6E &amp; Bluetooth® v5.3</p>
6	20	Un.	<p><b>Memorias RAM DDR5</b> <b>Especificaciones:</b> Velocidad: 6000 MHz Tecnología: DDR5 Aplicación: computadora de escritorio Formato: DIMM Capacidad: Módulos de 32GB (1X32 GB)</p>
7	10	Un.	<p><b>Discos M.2 NVMe – 1TB (Terabyte)</b> <b>Especificaciones:</b> Interfaces PCIe Gen 3.0, NVMe, PCIe Gen3x1, PCIe Gen3x2, PCIe Gen2x4, PCIe Gen2x2, PCIe Gen2x1 Velocidad de lectura/escritura: 7000 MB/s Disco interno</p>

			Factor de forma: M.2 2280 Capacidad 1TB (Terabyte)
8	10	<b>Un.</b>	<b>Placa de Video</b> <b>Especificaciones:</b> Modelo: GeForce RTX 5070 OC Edición: OC Edición Memoria: 12GB Tipo de memoria: GDDR 7 Interfaz con la placa madre: PCI Express 5.0 Conectividad: HDMI, DisplayPort
9	10	<b>Un.</b>	<b>Fuente de Energía</b> <b>Especificaciones:</b> Tipo: Full Modular Potencia de salida: 850 W Certificación de eficiencia: 80 Plus Gold Protección: OVP/UEP/OCP/OPP/OTP/SCP Factor de forma: ATX
10	10	<b>Un.</b>	<b>Refrigeración</b> <b>Especificaciones:</b> Tipo: Refrigeración Líquida AIO 360 Con iluminación RGB: Sí Plataforma compatible: Con INTEL y AMD Cantidad de Ventiladores: 3X120mm
11	10	<b>Un.</b>	<b>Gabinete</b> <b>Especificaciones:</b> Tipo: Gamer (Con dimensiones para la placa de video y refrigeración líquida) Tipo de estructura: Mid Tower / Full Tower Lateral: Vidrio templado ARGB: Incluido

Los oferentes podrán cotizar uno, algunos o la totalidad de los renglones. SBASE podrá adjudicarlos a un mismo o a distintos Oferente/s.

Se solicita en este pliego, una garantía de 3 (tres) años de buen funcionamiento por el fabricante para todos los insumos y equipamiento que lo ofrezcan y con la garantía de fabricante para los elementos que así no posean dicha garantía de 3 (tres) años.

#### 1.4. Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial para el presente concurso se fija en la suma de **PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 (\$83.130.000,00), IVA incluido.**

Se deja expresa constancia que dichos montos incluyen el I.V.A. y demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables, conforme la normativa vigente y fueron calculados en base a precios correspondientes al mes de febrero de 2026.

#### 1.5. Procedimiento de la contratación

El llamado a concurso privado se regirá por las disposiciones establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Subterráneos de Buenos Aires y sus normas complementarias, la Ley N° 2.809 y sus modificatorios Decreto N° 127/GCABA/14, la Resolución N° 601/GCBA/MHGC/1, por las disposiciones contenidas en el Pliego único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios - SBASE (PCG SBASE

COMPRAS) y las contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

En cualquier momento, durante el proceso del llamado y hasta el perfeccionamiento de la Orden de Compra, SBASE podrá dejar, total o parcialmente, sin efecto el concurso sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Participantes u Oferentes.

### **1.6. Modalidad de contratación**

Se contratará por Precio Cerrado. Los Oferentes deberán cotizar el/los renglón/es por los que deseen ofertar indicando Precio Unitario y Precio Total.

Los Oferentes cotizarán el precio conforme las indicaciones de la documentación licitatoria, teniendo en cuenta lo indicado en este PBCP, en el PCG SBASE COMPRAS, en la Planilla de Cotización Anexo I y en la planilla de cotización del aplicativo SBASE COMPRAS. La contratación se adjudicará por renglón.

Toda provisión y/o tarea que no se encuentre individualizada en la Planilla de Cotización y fuese necesaria para la prestación completa y acorde a su fin, se considerará que se encuentra incluida en el valor cotizado.

### **1.7. Referencias al PCG SBASE COMPRAS**

Aquellos artículos del presente documento cuyo título esté seguido por un paréntesis conteniendo la sigla "PCG ó PCG SBASE COMPRAS" y un título, indican el artículo correspondiente del Pliego único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios - SBASE al sólo efecto de facilitar su comprensión, por lo que su omisión o mención errónea de esta referencia no implica la falta de relación entre ambos pliegos.

En caso de controversias sobre su interpretación se seguirá el procedimiento previsto a tal efecto (PBCP Discrepancias entre distintas partes del contrato). Las disposiciones del PCG SBASE COMPRAS son de aplicación en la medida que no hayan sido modificadas por este PBCP.

### **1.8. Identificación de Legislación de la CABA**

Las Ordenanzas, Leyes y Decretos emitidos en el ámbito de la CABA que se citan en este pliego se identificarán según el texto consolidado al 18-12-2024 mediante Ley N° 6.764.

### **1.9. Régimen Legal**

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES es una SOCIEDAD cuyo régimen legal lo componen como normas de fondo, las disposiciones de la Ley 19.550 por expreso reenvío legislativo, el Reglamento de Compras y Contrataciones de SBASE aprobado por Acta de Directorio N° 1092 de fecha 8 octubre de 2015 y sus modificatorios, la Ley N° 4.472, todas de CABA.

Todo cuanto no esté previsto en las presentes bases y condiciones será resuelto por aplicación de las normas del Derecho Privado, por aquellas emanadas de autoridad competente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por los principios generales del Derecho Administrativo, en cuanto fueran de aplicación.

### **1.10. Jurisdicción Aplicable**

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitar el presente Contrato, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo establecido en el art. 69 de la Ley

Nº 4.472 de la C.A.B.A., con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

### **1.11. Situación de SBASE frente a los impuestos**

La situación de SBASE ante los impuestos es la siguiente:

- a) Inscripta ante la ARCA con CUIT N° 30-54575831-4 en el Impuesto al Valor Agregado; Ganancias Sociedades y Régimen Seguridad Social Empleador.
- b) Se encuentra exento en los siguientes impuestos vigentes en la C.A.B.A.:
  1. Sobre los Ingresos Brutos
  2. De Sellos en la parte que le corresponde en la contratación.
- c) Actúa como agente de retención y percepción de los siguientes impuestos y/o conceptos:
  1. IVA Resolución General AFIP N° 2.854/2.010 y sus modificaciones, y Resolución General AFIP N° 4.677/2.020 y sus modificaciones
  2. Ganancias: Resolución General AFIP N° 830/2.000 y sus modificaciones
  3. SUSS, retenciones:
    - i Régimen General. Resolución General AFIP N° 1.784/2.004 y sus modificaciones
    - ii Agencias de Seguridad. Resolución General AFIP N° 1.769/2.004 y sus modificaciones
    - iii Servicios de Limpieza. Resolución General AFIP N° 1.556/2.009 y sus modificaciones
    - iv Empresas Constructoras. Resolución General AFIP N° 2.682/2.009 y sus modificaciones
    - v Personal Temporario Dto. N° 3.421/1.992 – R.G.DGI N° 3.983/85 y sus modificaciones
  4. Impuesto sobre los ingresos brutos (GCABA). Resolución AGIP N° 939/2.013 y sus modificaciones.
- d) Superados los topes de facturación a SBASE en el curso de 12 meses, será de aplicación para los monotributistas la Resolución General AFIP N° 2.616 y sus modificaciones
- e) Se encuentra inscripta como Importadora-Exportadora.

### **1.12. Notificaciones (PCG ART. 4° Comunicaciones)**

Todas las notificaciones de SBASE y los Interesados, Oferentes o Adjudicatarios, deberán realizarse válidamente por el sistema de SBASE COMPRAS, por correo electrónico o por escrito al domicilio constituido a estos efectos. Constituye plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que en cada caso la registre, la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación del reporte emitido por el equipo.

----- 0 -----

## **2. DEL CONCURSO**

### **2.1. Obtención de los pliegos (PCG SBASE COMPRAS ART 3° Adquisición**

## **del Pliego de Bases y Condiciones)**

El presente PBCP, el Pliego de Especificaciones Técnicas, y demás documentación, podrá ser consultada y descargada libremente por los interesados a través del portal <https://compras.sbase.com.ar>.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido y publicado en la citada web hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo exclusiva responsabilidad de los interesados en presentar oferta, llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

La mera presentación de la oferta implicará el conocimiento de la totalidad de las bases y condiciones y el sometimiento voluntario a todo lo establecido en ellas.

### **2.2. Presentación de las ofertas (PCG SBASE COMPRAS ART 10° Presentación de las ofertas)**

Las ofertas deberán presentarse en SBASE COMPRAS a través de los formularios electrónicos disponibles al efecto, cumplimentando con todas las previsiones que expresamente se requieren en el presente Pliego y conforme con lo estipulado en el artículo 10° del "PCG SBASE COMPRAS".

La presentación de la oferta importa de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las Bases y Condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que se pueda alegar en adelante duda o desconocimiento de las disposiciones aplicables.

Las ofertas deberán presentarse hasta la fecha y hora previstas en el respectivo llamado. No se admitirán más ofertas que las presentadas a través de SBASE COMPRAS rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

La oferta presentada mediante SBASE COMPRAS deberá tener claramente individualizada y diferenciada la oferta administrativa, de la técnica y de la económica conforme lo indica el artículo 5.1. del presente pliego.

### **2.3. Acto de apertura de ofertas**

La apertura de las ofertas se realizará de manera automática por el sistema SBASE COMPRAS.

Si el día señalado para la apertura, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a la misma hora prevista originalmente.

SBASE, se reserva la facultad de postergar el Acto según su exclusivo criterio, realizando su publicación en el portal SBASE Compras y notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los pliegos.

### **2.4. Acceso a las ofertas**

A solicitud de los oferentes, se dará acceso digital a las ofertas durante el día hábil siguiente a la apertura de las ofertas.

Dentro del plazo de tres (3) días de la fecha de la toma de vista los oferentes podrán presentar observaciones. Las mismas serán oportunamente meritadas por la autoridad con competencia de Subterráneos de Buenos Aires. Para el caso en que se otorgue más de un día para la vista, se considerará como "fecha de la toma de vista" al primero de ellos.

Los Oferentes no podrán imprimir, ni hacer copias, que permitan reproducir su contenido

en forma total o parcial, sólo podrán tomar nota de los datos que deseen.

La toma de vista en ningún caso dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación.

## **2.5. Consultas y aclaraciones (PCG SBASE COMPRAS Art. 8°)**

Los interesados en participar de este Concurso podrán efectuar consultas mediante SBASE COMPRAS hasta dos (2) días hábiles anteriores a la presentación de las ofertas. Por su parte SBASE podrá emitir Circulares hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas.

Las consultas deberán efectuarse de acuerdo a las pautas establecidas en el artículo 8° del PCG SBASE COMPRAS. Será responsabilidad de los Oferentes asegurarse la recepción de los correos electrónicos enviados.

No obstante, podrán llevarse a cabo por cualquier otro medio de comunicación que responda a los principios de transparencia, economía y celeridad de trámites, que contribuyan al proceso sin utilizarse mecanismos que pongan en ventaja a un interesado u oferente sobre los restantes.

Las consultas efectuadas por los Oferentes serán contestadas por SBASE como "Circulares con Consulta" y comunicadas al consultante y a cada uno de los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de la Contratación. Por otra parte, SBASE podrá a su solo criterio, extender el plazo indicado para responderlas, cuando por su naturaleza u otras razones lo hicieren aconsejable.

SBASE se reserva el derecho de no dar respuesta a las consultas que no se refieran al pliego publicado o que, aun estándolo, no revelen el conocimiento técnico de un interesado en formular oferta.

En consecuencia, los Oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

## **2.6. Exención de Responsabilidades**

SBASE podrá desistir de la ejecución del llamado en cualquier etapa del proceso hasta la firma del Contrato y podrá desestimar todas las presentaciones, con fundamento en razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de ninguna naturaleza por gastos, honorarios, retribuciones y/o indemnizaciones por parte de los Licitantes.

----- 0 -----

## **3. DE LOS OFERENTES**

### **3.1. Requisitos para participar (PCG SBASE COMPRAS Art 5°)**

Se remite a lo establecido en el artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios (PCG SBASE COMPRAS).

### **3.2. Aptitud de los oferentes**

Podrán presentarse al presente Concurso, las personas jurídicas con capacidad para obligarse, que se encuentren inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de

Proveedores (RIUPP) y acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, económicos, financieros y técnicos establecidos en este pliego y en la restante documentación del proceso de selección y que no se encuentren comprendidas en el Artículo 3.5 del presente.

A los efectos de evaluar su capacidad Legal, Económica-Financiera y Técnica, los Oferentes deberán adjuntar a su Oferta la documentación que se indica en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

### **3.3. Representante Legal**

El Oferente deberá designar en su Oferta a la persona que lo representará en todas las cuestiones que se susciten tanto en la etapa licitatoria como en la contractual y cuya firma comprometerá al Oferente/ Proveedor. La designación y poderes del Representante Legal deberán ser presentados en la Oferta. Las comunicaciones al Representante Legal se harán efectivas en el domicilio legal constituido o en cualquiera de las formas previstas en este PBCP.

### **3.4. Constitución de Domicilio (PCG SBASE COMPRAS Art. 6°)**

Se remite al Artículo 6° del PCG SBASE COMPRAS.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente a SBASE y tendrá vigencia una vez transcurridos cinco (5) días de su notificación.

Si el Oferente lo modificara antes de vencido el plazo de validez de su Oferta, deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente a SBASE y tendrá vigencia una vez transcurridos cinco (5) días de su comunicación. El nuevo domicilio también deberá estar constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todas aquellas notificaciones al Oferente o al Adjudicatario que sean de mero trámite se efectuarán a la dirección de correo electrónico declarado en la inscripción al RIUPP.

### **3.5. Impedimentos para Participar**

Personas no habilitadas - No pueden presentarse en los procedimientos de selección de SBASE:

- a. Quienes hayan sido objeto de suspensión o inhabilitación y mientras dure la sanción o le hayan sido rescindidos contratos por causas atribuidas a ellos, en contratos celebrados con SBASE y otros entes públicos.
- b. Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- c. Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- d. Los inhabilitados.
- e. Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f. Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- g. Las personas humanas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del di-

rectorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley N° 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- h. Las personas humanas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.
- i. Las personas jurídicas que sean acreedores o deudores de SBASE, tengan reclamos administrativos o judiciales pendientes de resolución en cualquier instancia contra esta Empresa o tengan conflictos de intereses con la misma.
- j. Quienes que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por actos de corrupción o prácticas fraudulentas, según la legislación vigente en su país de origen.
- k. Las personas jurídicas en las que actúen, como directores o administradores, agentes de la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- l. Quienes se encuentren en estado de quiebra o concursado, mientras no obtengan su rehabilitación y las que tuvieren concurso pendiente.
- m. Quienes que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el Registro de la Oficina Nacional de Contrataciones o de cualquier Municipalidad del País y/o en los Registros Provinciales de Contratistas del Estado o en sus equivalentes de los países de origen o de actuación, en caso de los integrantes extranjeros de los Oferentes.
- n. Las personas jurídicas cuyo objeto social, antecedentes y experiencia no se encuentren dentro de los requisitos exigidos en este Pliego y en las Circulares; en caso de presentar Ofertas serán desestimadas sin que ello dé derecho a reclamar.
- o. Quienes hayan sido objeto de rescisión de contrato por causas atribuidas a ellos durante los últimos 5 años, sean acreedores y/o deudores de SBASE, y/o tengan planteados reclamos contra la empresa, en cualquier instancia extrajudicial o judicial.

Cuando se constatará que el Oferente está alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en el presente artículo se procederá al rechazo de su Oferta, sin que ello les de derecho alguno a reclamo.

----- 0 -----

#### 4. DE LAS OFERTAS

##### 4.1. Forma de cotizar

**Los Oferentes deberán cotizar en el aplicativo SBASE COMPRAS los renglones por los cuales quisieran ofertar, que deberán coincidir con los valores indicados en las planillas de cotización que forman parte del llamado.**

Los precios unitarios y totales cotizados en la planilla de cotización en Excel, deberán redondearse al segundo decimal (usando la **función REDONDEAR, del programa Microsoft Excel** o equivalente), de modo que pueda obtenerse un cálculo exacto.

En caso de solicitarlo los Oferentes deberán presentar los análisis de precios unitarios de la totalidad de los renglones a cotizar que figuran en la Planilla de Cotización.

Previo a la carga de la oferta en el mencionado aplicativo, deberán remitirse a los instructivos que podrá descargar desde el siguiente link <https://www.buenosairescompras.gob.ar/ComprasElectronicas.aspx>, donde encontrará, en-

tre otros documentos, el “Material de apoyo “CARGA DE OFERTA”.

**En la carga de la oferta en el aplicativo SBASE COMPRAS se deberá indicar la alícuota de IVA correspondiente a cada renglón ofertado. Es responsabilidad del oferente que dicho valor se visualice correctamente en su oferta**

23/9/25, 3:04 p.m.

SBASE Compras

Renglón	Ítem	Monedas	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida	Gastos de Nacionalización	INCOTERM	Precio Total (Con IVA)	Alícuota	Acciones
1	SERVICIO DE	ARS	SERVICIO DE	12,00		-	-	\$	21.00%	

## 4.2. Idioma

La Oferta y, posteriormente, toda la documentación relativa al Contrato deberá presentarse en idioma castellano o en su idioma original con traducción al castellano, salvo en aquellos documentos que expresamente se determine que quedan exceptuados.

De los folletos pueden estar traducidas solamente las partes que el Oferente considere de interés para el presente proceso de selección.

A los fines de la correcta interpretación se tendrá por válida la versión traducida al castellano sobre la versión en el idioma original.

## 4.3. Precios (PCG SBASE COMPRAS ART. 9° PRECIOS COTIZADOS)

Los precios cotizados se entienden que comprenden todos los elementos y materiales necesarios para el cumplimiento del Servicio en forma completa y adecuada a su fin, según se infiere de la documentación del llamado.

Toda provisión y/o tarea que no se encuentre individualizada en las Planillas y fuese necesaria para la ejecución completa del servicio contratado, se considerará incluida en los precios cotizados.

Por lo tanto, el Proveedor no podrá reclamar por prestaciones adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones que SBASE autorice por escrito.

Los precios cotizados deberán cargarse discriminando en cada uno de ellos la alícuota de IVA correspondiente en cada caso, sin excepción de todos los impuestos vigentes a la fecha de la Oferta y todos los derechos, tasas y demás gravámenes fiscales y servicios que afecten el trabajo a realizar, siendo el precio cotizado el precio final de venta que deberá abonar SBASE por todo concepto, sobre el que no se reconocerá aditamento alguno.

Se deben cotizar la totalidad de los ítems que figuran en la Planilla de Cotización; en caso de omisión, se desestimará la oferta.

Si se consignasen precios que permitan suponer error evidente, SBASE requerirá su aclaración, reservándose el derecho de desechar la Oferta a su solo juicio, si dicho precio no fuese justificado con fundamento satisfactorio.

## 4.4. Moneda de cotización

La oferta y los precios de los ítems deberán ser cotizados en pesos de la República Argentina, conforme lo indica la planilla de cotización.

## 4.5. Costo del Estudio del Concurso

Serán a cargo del Oferente todos los gastos vinculados con la preparación y presentación de su Oferta. En ningún caso SBASE será responsable de ellos, independientemente de cuál sea el desarrollo y el resultado del proceso licitatorio.

## 5. FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS

Toda documentación que presentaren los Oferentes deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. **Carácter de la documentación:** Todos los documentos e informes que deberán proporcionar los oferentes tendrán el carácter de declaración jurada. La falsedad documental será sancionada con la exclusión del Concurso y la ejecución de la garantía de la Oferta, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder.
2. **Forma de presentación:** A los efectos de cumplir con los requisitos exigidos en este Concurso y para la evaluación de las propuestas, los Oferentes deberán presentar la documentación que se indica en los puntos siguientes, a través del SBASE COMPRAS de acuerdo con el artículo 10° PBCG.
3. **Firmas:** **Toda la documentación presentada deberá estar firmada en todos sus folios, por el Representante Legal del Oferente**, con personería debidamente acreditada. Toda la documentación presentada deberá estar correctamente individualizada y diferenciada según el contenido de la propuesta detallado en el Artículo 5.1. del Presente Pliego.
4. **Idiomas y Traducciones:** La Oferta y, posteriormente, toda la documentación relativa al Contrato deberá presentarse en idioma castellano o en su idioma original con traducción al castellano, salvo en aquellos documentos que expresamente se determine que quedan exceptuados. De los folletos pueden estar traducidas solamente las partes que el Oferente considere de interés para el presente concurso. A los fines de la correcta interpretación se tendrá por válida la versión traducida al castellano sobre la versión en el idioma original.
5. **Legalizaciones:** Cuando los actos, documentos e instrumentos fueren celebrados o emitidos en el extranjero, deberán estar legalizados y autenticados conforme los mecanismos vigentes entre la República Argentina y el país donde hayan sido celebrados o emitidos.

### 5.1. Documentación que Integrará la Oferta:

#### **Carpeta A1: Documentación Legal**

1. Garantía de Oferta (En formato digital. En formato físico se deberá entregar de acuerdo con la cláusula 5.2 del presente pliego).
2. Estatuto y el Acta de distribución de cargos vigente al momento de la presentación de la oferta.
3. Declaración Jurada manifestando si el Oferente tiene juicios pendientes con la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y/o con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o cualquiera de sus Dependencias. En caso de que tuviera juicios, o reclamos administrativos, deberá declarar bajo este régimen su estado procesal, carácter, Juzgado y Secretaría donde se encuentra radicado y monto.
4. Declaración Jurada informando sobre cualquier litigio judicial o de arbitraje en el que el Oferente o sus integrantes hayan sido demandados por incumplimientos de contratos u órdenes de compra, durante los últimos cinco (5) años, indicando la causa y el monto.
5. Anexo III Declaración jurada "Impedimentos para Participar".
6. Constancia de Inscripción al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP) emitido por el SBASE COMPRAS.

7. Certificado de libre de deuda de deudor alimentario **vigente**, expedido por el registro de Deudores alimentarios Morosos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (\*)
8. Certificado de Antecedentes Penales **vigente** expedido por el Registro Nacional de Reincidencia. Al momento de su presentación el certificado deberá estar vigente de acuerdo a lo establecido por el artículo 6 del Decreto N° 2004/80. Este certificado tiene una validez de cinco (5) días a partir de su recepción por parte del solicitante, y caduca una vez transcurrido ese plazo. (\*)

**(\*) Deberán presentarse los certificados del representante que de acuerdo con el artículo 358 del Código Civil y Comercial de la Nación, ejerza la representación orgánica de la entidad y/o sociedad, a saber:**

- En el caso de las S.A. (Sociedades Anónimas) deberá presentarse el certificado del PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, de acuerdo con lo que establece el artículo 268 de la Ley de Sociedades N° 19.550.
- En el caso de las SRL (Sociedad de Responsabilidad Limitada) deberá presentarse el certificado del o de los SOCIOS GERENTES de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la Ley de Sociedades N° 19.550.

### **Carpeta B. Documentación Técnica**

1. Datos de la empresa: razón social, CUIT, página web, correo electrónico, teléfono de contacto.
2. Especificaciones Técnicas de los equipos a proveer, marca, descripción de modelos, etc.
3. Antecedentes de ventas de los últimos 2 años a Entes Públicos, locales y/o nacionales.
4. Plazo de entrega (que NO podrá ser superior al indicado en el presente pliego).
5. Plazo de Garantía de los equipos y/o componentes (que NO podrán ser inferiores a los indicados en las especificaciones técnicas).

### **Carpeta C. Documentación Económica**

1. Planilla de Cotización (según modelo del Anexo I).  
Los valores que surgen para cada renglón de la planilla de cotización deberá coincidir con el valor cotizado en el aplicativo SBASE COMPRAS, en caso de diferencia se tomarán como válido el valor cotizado en el aplicativo. Acorde a lo establecido en el ítem 4.1 del presente pliego.
2. Planillas de Análisis de Precios de cada ítem (según modelo del Anexo II).
3. Presentación de la información requerida en los puntos 1) y 2) precedentes en archivos compatibles con los programas Excel.

Antes o después de la Adjudicación SBASE podrá solicitar información adicional de carácter legal, económico y/o técnico, que el Oferente se compromete a suministrar, con cargo de pérdida de la garantía

### **5.2. Garantía de oferta (PCG SBASE COMPRAS ART. 15.1. A) DE MANTENIMIENTO DE OFERTA)**

El Oferente deberá asegurar el mantenimiento de la Oferta que presenta mediante la constitución de una Garantía, en adelante "Garantía de Oferta", a favor de SBASE, constituida por el uno por ciento (1%) del monto de su Oferta (IVA incluido) y en la moneda de cotización. La constitución de esta Garantía podrá realizarse en cualquiera de las formas esta-

blecidas en la cláusula 15.2 del PCG SBASE COMPRAS.

La elección de la forma de garantía queda, en principio, a opción del oferente o adjudicatario (según corresponda), si nada se expresare respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial en los pliegos o documento que lo sustituya.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de la oferta que deberá cubrir los plazos previstos en los pliegos o documento que lo sustituya, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

Las garantías enumeradas precedentemente deben ser constituidas a entera satisfacción de SBASE y deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de Oferta y con las modalidades establecidas en los párrafos precedentes.

En caso de que la Garantía de oferta presentada en la carpeta A1 de la documentación licitatoria, no cuente con firma digital de la Superintendencia de Seguros de la Nación, deberá ser presentada en formato físico en la Mesa de Entrada de SBASE, Agüero N° 48 CABA, dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la fecha de apertura. La misma deberá estar contenida en un sobre cerrado.

No obstante, SBASE podrá solicitar en cualquier momento del proceso la presentación en físico de la garantía de oferta.

El envoltorio o sobre exterior, se presentará sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al oferente y llevará como únicas leyendas las siguientes:

- 1º) Número y Denominación del proceso de selección.
- 2º) Día y hora de la presentación de las ofertas.

### **5.3. Plazo de mantenimiento de la oferta (PCG SBASE COMPRAS ART. 11° Mantenimiento de la oferta)**

Las Ofertas deberán mantenerse por un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la fecha del acto de apertura. Si no manifestara su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de la oferta, con una antelación mínima de quince (15) días corridos al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el lapso igual inicial de forma sucesiva, caso contrario se perderá la garantía constituida.

### **5.4. Compre argentino**

En este concurso son de aplicación las normas contenidas en la Ley N° 590 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, relativas al derecho de prioridad a favor de Proveedores de Bienes y Servicios de Producción Nacional (Defensa del Trabajo Argentino).

### **5.5. Causales de desestimación de la oferta**

Será excluida toda Oferta que adolezca de uno o más de los vicios que luego se señalan, renunciando el Oferente a todo reclamo judicial, administrativo o de otra naturaleza; como a cualquier compensación económica, a la cual no tendrá derecho.

- a) Que no esté cumplimentada la Garantía de Oferta en cualquiera de las formas establecidas en este Pliego.
- b) Que la documentación incluida en las Carpetas carezca de firmas o de aclaración de la firma, no se fije domicilio o no fuese posible identificar sin duda alguna al Oferente.
- c) Que contenga condicionamientos de cualquier especie.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rijan la contratación.
- e) Que se presente firmada por persona(s), sin capacidad suficiente para obligar al Ofere-

- rente.
- f) Que no cumpla con los requisitos establecidos en este Pliego, en los Términos de Referencia y en las Circulares emitidas.
  - g) Que no indiquen claramente los precios cotizados o el monto total de la Oferta y/o que no fuere posible interpretarla.
  - h) Que contenga correcciones, raspaduras, enmiendas o agregados, esenciales a juicio de SBASE, que no estén debidamente salvados y firmados por la misma persona que firmó la Oferta.
  - i) Cualquier otro que se establezca en la documentación del Llamado.

En cada caso SBASE podrá evaluar si se trata de un requisito formal y solicitar las acciones y/o la información complementaria que permita subsanar las deficiencias encontradas.

- - - - 0 - - - -

## **6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **6.1. Ampliación de informes**

Abiertas las Ofertas, SBASE procederá a su estudio y podrá requerir ampliación de la información suministrada o cualquier otra que se necesite para el mejor estudio de las Ofertas, dentro del plazo que se señale al efecto. Vencido dicho plazo sin que el Oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, SBASE podrá considerar que existe una retractación tácita del Oferente y en consecuencia desestimar su Oferta.

Las aclaraciones y sus respectivas respuestas se tramitarán mediante correo electrónico.

Asimismo, el oferente podrá acompañar las respuestas a las aclaraciones por escrito, foliadas y firmadas en original, en las oficinas de SBASE (Agüero 48, CABA) de 9 a 16 hs, y dentro del plazo que se señale al efecto.

SBASE se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la Oferta, a cuyo efecto, previamente a la adjudicación, queda facultada para comisionar personal que podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, Servicios realizados, etc., a efectos de comprobar en el lugar su capacidad para la ejecución del servicio que se concursa. Queda también facultada para pedir informes a cualquiera de las referencias que hubiera citado el oferente, relativo a todo antecedente económico, financiero, técnico o legal presentado en su propuesta.

De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimaré la Oferta y dispondrá la pérdida automática de la Garantía de Oferta.

Asimismo, finalizado el análisis, SBASE podrá exigir de los Oferentes seleccionados, la presentación de documentación actualizada. Se fijará un plazo adecuado para cumplimentar el pedido de informes complementarios y la exigencia de documentación actualizada y, si no se cumpliera en término con cualquiera de dichos requisitos, se dará por retirada la Oferta.

### **6.2. Errores en las ofertas**

Cuando hubiese discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras.

Si la discordancia fuese entre cifras parciales y totales, primarán las parciales.

Se comunicarán al Oferente las correcciones y si no fueran aceptadas por éste, su Oferta podrá ser desestimada.

Si los precios cotizados permitieran suponer error evidente, en la oferta estimada prima facie como la más conveniente, SBASE podrá requerir su aclaración, reservándose el derecho de desecharla si las aclaraciones consignadas o su corrección arrojaran un precio total mayor al originalmente propuesto.

El Oferente que resulte Adjudicatario, no podrá alegar errores u omisiones durante la ejecución del contrato que impliquen el aumento del precio total cotizado, debiendo subsanar cualquier error u omisión que detecte antes de la adjudicación, siempre que no implique un incremento del precio total cotizado.

### **6.3. Precio vil o precio no serio**

Cuando la Comisión de Evaluación presuma que, en virtud del informe técnico de la evaluación de la capacidad del oferente y del análisis de los precios de mercado, algún oferente no podrá dar cumplimiento con lo solicitado en la documentación licitatoria en calidad, cantidad y plazo de los servicios a ejecutarse, por tratarse de precios excesivamente bajos, podrá pedir a los oferentes informes complementarios, con relación a la oferta presentada y que no impliquen la alteración de la misma. En función del análisis de la información recibida, SBASE podrá desestimar la oferta y ejecutar la Garantía de Oferta, sin que ello dé lugar a ningún reclamo por parte del oferente.

### **6.4. Dictamen de Preadjudicación**

La preadjudicación será determinada en función de la evaluación que efectúe la Comisión Evaluadora, respecto de la documentación que conforma la Oferta y el precio ofertado, de conformidad con las pautas establecidas en los pliegos, a favor de la oferta más conveniente, mediante el dictamen mencionado, que será oportunamente publicado en el sitio web de SBASE Compras y se notificará a todos los oferentes a los domicilios electrónicos declarados a tal efecto en las ofertas y en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP)

**Previo a la preadjudicación el oferente deberá culminar el proceso de inscripción y/o tener totalmente actualizada la misma en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP).**

- - - - 0 - - - -

## **7. ADJUDICACION Y FIRMA DE CONTRATO**

### **7.1. Adjudicación (PCG SBASE COMPRAS Art. 20° adjudicación)**

Analizadas las Ofertas recibidas, SBASE podrá desestimar todas las Ofertas y declarar fracasado el Llamado o determinar la Oferta más conveniente, a su sólo criterio, adjudicando solamente los renglones que le resulten convenientes, sin justificación de motivos y sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Oferentes.

La adjudicación quedará firme una vez obtenidas las autorizaciones necesarias conforme los requisitos y condiciones que establece el presente pliego.

El Concurso se adjudicará al/los Oferente(s) que, habiendo cumplido todos los requisitos económico, técnico y administrativo estipulados en la documentación del Llamado, hubiese efectuado, a juicio de SBASE, la Oferta más conveniente para el renglón.

**Previo a la adjudicación el oferente deberá presentar la inscripción a los Ingresos Brutos en la Jurisdicción CABA en caso de corresponder; además de estar al día con el pago de impuestos nacionales y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o con las obligaciones de seguridad social.**

Las bonificaciones por pronto pago que pudieran ser formuladas por los Oferentes no serán consideradas a los efectos de la determinación de la Oferta más conveniente.

### **7.2. Garantía de cumplimiento de Contrato (PCG SBASE COMPRAS Art. 21° y Art. 15.1. b)**

Dentro del plazo que fije SBASE, que no será mayor a 7 (siete) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, el Adjudicatario deberá constituir una Garantía a satisfacción del diez por ciento (10%) del importe total de la adjudicación (IVA incluido), en concepto de Garantía de cumplimiento de Contrato, en cualquiera de las formas establecidas en la cláusula 15.2 del PCG SBASE COMPRAS.

El desistimiento provocará la pérdida de la garantía de oferta.

En caso de no presentar el Adjudicatario la Garantía de Contrato, SBASE podrá, a su solo juicio, dejar sin efecto la adjudicación, perdiendo el Adjudicatario la Garantía de mantenimiento de la Oferta sin derecho de reclamo alguno.

### **7.3. Gastos del Contrato/Orden de Compra**

El Adjudicatario tendrá a su cargo toda erogación que origine el perfeccionamiento de la contratación, de las ampliaciones por servicios adicionales, incluso los impuestos, tasas, gravámenes, etc., que hubiera que abonar con la firma o como consecuencia de la firma del Contrato, excluido el impuesto a los sellos en la parte que corresponde a SBASE.

### **7.4. Documentos Integrantes del Contrato**

Forman parte del contrato: la Orden de Compra, el PCG SBASE COMPRAS, el PBCP, el PET, el Reglamento de Compras y Contrataciones, las circulares y aclaraciones al Pliego; la Oferta del Adjudicatario, las notas aclaratorias de la oferta, la comunicación de Adjudicación y las notas posteriores intercambiadas, la documentación presentada previo a la firma del contrato y todos los demás documentos ingresados en SBASE COMPRAS.

En caso de requerirlo expresamente, se entregará al Adjudicatario copia firmada por el funcionario autorizado de SBASE de cualquiera o de todos los documentos antes mencionados.

### **7.5. Documentos Incorporados**

Se considerarán incorporados al Contrato las Órdenes de Servicio dadas por escrito por Representante de SBASE, las Notas de Pedido del Proveedor y, en los casos que corresponda, el Acta de Inicio de los Trabajos y toda otra acta que se suscriba durante el transcurso del contrato, así como los certificados de avance y las actas de medición.

Todos estos documentos se extenderán y firmarán en al menos tres ejemplares: uno para cada una de las partes y el tercero para mantener en el archivo.

### **7.6. Subcontratación - Transferencia del Contrato**

El Contrato no podrá ser subcontratado y/o transferido, total ni parcialmente, salvo previa conformidad expresa de Subterráneos de Buenos Aires.

### **7.7. Impugnaciones**

Estese a lo establecido en el artículo 19 del PCG SBASE COMPRAS.

- - - - 0 - - - -

## **8. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO**

### **8.1. Representante de SBASE**

El representante de Subterráneos de Buenos Aires, con asistencia del área requirente en caso de corresponder, la fiscalización y control, técnico y administrativo de los servicios objeto de la presente contratación y solo a través de él se realizarán exclusivamente las relaciones con el Prestador del Servicio.

### **8.2. Comunicaciones**

Las comunicaciones en la etapa contractual se llevarán del modo que indique el representante de Subterráneos de Buenos Aires.

### **8.3. Errores en la documentación técnica**

El Proveedor tendrá la obligación de verificar, antes de la ejecución, que los documentos suministrados por SBASE no contengan errores, omisiones o discrepancias que puedan ser normalmente detectados por un especialista; si descubriera errores, omisiones o discrepancias, deberá señalarlas inmediatamente por escrito al Representante de SBASE. Si el Proveedor no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar para corregir las fallas y esos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo ni del precio total o cualquier otro costo.

### **8.4. Discrepancias entre las distintas partes del contrato**

Toda la documentación que integre el Contrato deberá ser considerada recíprocamente explicativa, pero en caso de existir ambigüedades o discrepancias, ellas serán aclaradas y resueltas por SBASE.

El procedimiento para su resolución será como sigue:

- a) Si es evidente un error material será corregido donde se encuentre;
- b) Si no resultara de aplicación lo anterior, prevalecerá el siguiente orden:
  1. Orden de Compra
  2. El Acto Administrativo de Adjudicación.
  3. Las Circulares al Pliego en el orden inverso al que han sido emitidas.
  4. Formulario Aplicativo SBASE COMPRAS
  5. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares PBCP
  6. El Pliego único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes
  7. El Reglamento de Compras y Contrataciones de SBASE.
  8. El Pliego de Especificaciones Técnicas.
  9. La Oferta del Proveedor y notas aclaratorias, en el orden inverso al que han sido presentadas.

Si el orden de prioridad establecido no permitiera aclarar la ambigüedad o discrepancia, SBASE resolverá la interpretación que corresponda.

### 8.5. Solución de divergencias

Si se produjeran divergencias motivadas por la interpretación o aplicación de cláusulas contractuales o disposiciones legales, se procederá del siguiente modo:

Planteada la divergencia, SBASE conferirá al Proveedor un término de cinco (5) días para que se concrete por escrito y con toda amplitud su reclamación o punto de vista, bajo apercibimiento de tenerlo por conforme con lo que se resuelva, si no se presentare en plazo.

El Proveedor podrá solicitar ampliación del término de hasta diez (10) días, cuando la importancia del asunto lo justifique o haya de ofrecer prueba, pero el plazo ampliado se contará siempre desde la primera notificación.

Presentada la exposición del Proveedor, SBASE dispondrá las medidas necesarias para la mejor resolución, ya se trate de probanzas, informes o asesoramientos, todo lo cual quedará concluido en el término de veinte (20) días.

Solo en casos excepcionales se prolongará ese plazo.

### 8.6. Cláusula de indemnidad

El Proveedor mantendrá indemnes a SBASE y a su personal por reclamos o contingencias de cualquier naturaleza originadas en el cumplimiento de esta contratación, atribuibles a su parte o a sus Subcontratistas o proveedores, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, debiendo contratar los seguros que en este pliego se mencionan y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran y por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlas.

En el alcance de la mencionada indemnidad se incluyen los reclamos por daños ocasionados a instalaciones de servicios públicos y a construcciones existentes.

-----0-----

## 9. CONDICIONES COMERCIALES

Para la misma le solicitamos tenga a bien considerar las siguientes condiciones comerciales:

- **Garantía de Oferta** (PCG Art. 15.1. a – PBCP 5.2)
- **Plazo de entrega:** Treinta (30) días corridos, a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra.
- **Lugar de entrega:** Mitre 3312, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **Forma de pago:**  
Presentación de factura contra entrega. Los importes deberán ser facturados a partir de la emisión por parte del área técnica de la conformidad respecto a la entrega los elementos solicitados.  
La moneda de pago será el Peso (\$), moneda de curso Legal en la República Argentina
- **Pago de facturas:** a treinta (30) días.  
El plazo para el pago de las facturas queda fijado en treinta (30) días corridos a partir de la fecha de dicha conformidad.
- **Garantía de Contrato** (PCG Art. 15.1. b – PBCP 7.2)

- **Garantía técnica:**

Los materiales entregados y/o colocados, deberán tener una garantía de TRES (3) años desde su colocación.

## 10. ALTERACIONES AL CONTRATO

### 10.1. Modificaciones

El Proveedor está obligado a aceptar y realizar, sin ninguna clase de compensación, variaciones en más o en menos de hasta el veinte por ciento (20%) del monto del contrato en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. En el caso en el que la variación exceda el veinte por ciento (20%), se deberá requerir la conformidad del Proveedor, siempre que se mantuvieran las condiciones y precios originalmente pactados. Si no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al Proveedor, ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato.

Con excepción de los trabajos cuya ejecución esté fundada en razones de objetiva y justificada urgencia, no podrá ejecutarse ningún trabajo cuyo precio no haya sido previamente aprobado, asumiendo SBASE el compromiso de imprimir la máxima celeridad posible al trámite.

### 10.2. Reajuste de garantía

Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del monto del Contrato, el Proveedor deberá ampliar la Garantía de Contrato en el diez por ciento (10%) de tal aumento.

- - - - 0 - - - -

## 11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

### 11.1. Causa o culpa del Proveedor

SBASE podrá resolver el Contrato por causa o culpa del Proveedor en los casos previstos en este PBCP, en el PCG SBASE COMPRAS y/o en el reglamento de compras y contrataciones de SBASE. La resolución será comunicada fehacientemente por SBASE al Proveedor.

Comprende los casos que se detallan a continuación:

- a) Rechazo de la Orden de Compra o Contrato. Queda rescindido el contrato por culpa del Adjudicatario, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta, cuando éste rechace la orden de compra dentro de los dos (2) días de recibida la notificación correspondiente. Vencido dicho plazo, el rechazo de la orden de compra generará además la aplicación de la sanción prevista en el artículo 119°, inciso a), del mencionado Reglamento.
- b) Incumplimiento del contrato. Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, o en su caso de su prórroga, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, el contrato quedará rescindido de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, debiendo luego SBASE proceder al dictado de la declaración formal de rescisión.

- c) Prestaciones de carácter especial. El incumplimiento de prestaciones en que no cabe admitir su satisfacción fuera de término, en razón de la naturaleza de las mismas y de las necesidades de SBASE, son sancionados con la rescisión del contrato dando lugar, además, a la sanción establecida en el artículo 119°, inciso c), del mencionado Reglamento.
- d) Quiebra o concurso preventivo de la empresa Adjudicataria. SBASE tiene la facultad de proceder a la rescisión unilateral del contrato por culpa del Adjudicatario, sin que a éste le corresponda indemnización alguna en caso de quiebra o concurso preventivo de la empresa Adjudicataria. En este último caso, ello es posible cuando la situación jurídica de la empresa impida el cumplimiento de las prestaciones.
- e) Negligencia. Cuando el Proveedor incurra en negligencia en la ejecución del contrato o incumpla las obligaciones puestas a su cargo, SBASE podrá rescindir unilateralmente el contrato, quedando a cargo del Proveedor la reparación de los daños y perjuicios que hubiera causado con su accionar.
- f) Fraude. Asimismo, es causal de rescisión del contrato por culpa del Proveedor y con las consecuencias precedentemente indicadas, cuando éste hubiera presentado en su oferta inexactitudes o cuando se hubiese configurado cualquier otro tipo de fraude que haya sido determinante de la Adjudicación del oferente en cuestión.
- g) Transferencia o cesión de contrato. Cuando el Proveedor transfiera o ceda todo o parte del contrato sin que ello fuera autorizado previamente por SBASE y aun en el caso que el cesionario haya ejecutado el mismo de manera total o parcial, SBASE podrá rescindir unilateralmente el contrato por culpa del Proveedor.

## **11.2. Efectos de la rescisión**

En todos los casos la rescisión traerá aparejada la pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato sin perjuicio de ser responsable el contratista de los daños y perjuicios que sufiere SBASE con motivo de la celebración de un nuevo contrato por el mismo objeto.

Asimismo, la rescisión producirá todos los efectos que estipule el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

## **11.3. Rescisión total o parcial**

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento puede ser total o parcial, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquel.

En caso de efectuarse una rescisión parcial en un contrato de tracto sucesivo, el Proveedor debe cumplir con la parte no rescindida, aún en el caso que se le imponga una sanción de suspensión o inhabilitación. La imposición de dicha sanción impide la presentación del Proveedor a cualquier otro procedimiento de selección mientras dure el tiempo de aplicación de la misma.

## **11.4. Resarcimiento integral**

SBASE tiene derecho a intimar al Oferente o Adjudicatario incumplidor al depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto se le fije.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro

de las mismas, tienen lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los Oferentes o Adjudicatarios hubieren ocasionado.

### **11.5. Caso fortuito o fuerza mayor**

Las penalidades establecidas en el mencionado Reglamento no serán aplicables cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado por el interesado y aceptado por SBASE.

La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por el Oferente o Adjudicatario debe ser puesta en conocimiento de SBASE dentro de los tres (3) días de producida o desde que cesaren sus efectos.

Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

### **11.6. Revocación o rescisión sin culpa del contratista**

Las penalidades establecidas en el mencionado Reglamento no son aplicables cuando SBASE revoque o rescinda un contrato por causas no imputables al Proveedor. En este caso, el Proveedor tiene derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

- - - - 0 - - -

## **12. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

### **12.1. Cláusula anticorrupción**

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado del concurso o de la rescisión de pleno derecho del contrato dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a) funcionarios o empleados públicos con competencia referida a este concurso o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

### **12.2. Liberación de derechos y gravámenes**

Cuando SBASE obtenga una liberación de gravámenes o derechos que no hubieran sido ya satisfechos por el Proveedor, el importe correspondiente le será deducido del primer certificado por pagar.

### **12.3. Daños y perjuicios**

El Proveedor no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida o perjuicios ocasionados por su propia culpa, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables.

Si las pérdidas o perjuicios se debieran a caso fortuito o fuerza mayor el Proveedor no tendrá derecho a indemnizaciones ni a reconocimiento de gastos improductivos.

#### **12.4. Cláusula Delitos Organizados**

Sera causal de rechazo de la propuesta u oferta, en cualquier estado de la contratación, sin perjuicio de las acciones penales que se pudieran deducir, cuando recayera sobre el proveedor, alguno de los propietarios o administrador de la misma, o su sociedad controlante, procesamiento o resolución equiparable la cual fuera confirmada por la segunda instancia, o se formulara requerimiento de elevación a juicio o equiparable, por delitos asociados al financiamiento de la trata de personas, terrorismo o tráfico de drogas, personas o armas, o lavado de dinero cuyo delito precedente fuera alguna modalidad de crimen organizado. En los casos en que el procesamiento recayera con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, el organismo contratante deberá rechazar la oferta en cualquier instancia.

#### **12.5. Incompatibilidades**

El personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de EMOVA y de SBA-SE no podrán resultar adjudicatarios del proceso licitatorio ni por sí ni por interpósita persona.

El incumplimiento del requisito mencionado será causal de rescisión, debiendo entregar el predio dado, libre de ocupantes y/o instalaciones, dentro de las veinticuatro (24) horas de comunicada la rescisión, ello sin perjuicio de las medidas legales y/o disciplinarias que pudieran tomarse.

- - - - 0 - - - -

**ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN**

<b>Adquisición de PC, notebooks y monitores.</b>				
<b>Renglón</b>	<b>Elementos Informáticos</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio Unitario con IVA incluido</b>	<b>Total con IVA incluido</b>
1	Discos SSD – 240 GB	40		
2	Discos M.2 NVMe – 240GB	10		
3	Memorias RAM DDR4	20		
4	Microprocesador AMD o INTEL	10		
5	Motherboard (Placa madre) para AMD o INTEL	10		
6	Memorias RAM DDR5	20		
7	Discos M.2 NVMe – 1TB (Terabyte)	10		
8	Placa de Video	10		
9	Fuente de Energía	10		
10	Refrigeración	10		
11	Gabinete	10		
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 0,00</b>



### **ANEXO III - IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR**

Buenos Aires, (fecha de la Oferta)

Señores  
Subterráneos de Buenos Aires  
Agüero 48  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La (Empresa) ..... en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor ..... declara en calidad de declaración jurada que no ha sido objeto de rescisión de contrato por ninguna de las causas enunciadas en el ítem 3.5 Impedimentos para participar, que se transcriben a continuación:

- a. Quienes hayan sido objeto de suspensión o inhabilitación y mientras dure la sanción o le hayan sido rescindidos contratos por causas atribuidas a ellos, en contratos celebrados con SBASE y otros entes públicos.
- b. Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- c. Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- d. Los inhibidos.
- e. Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f. Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- g. Las personas humanas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II "De las faltas en particular", Sección 3°, Capítulo "Prohibiciones en Publicidad" del Anexo I de la Ley N° 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- h. Las personas humanas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.
- i. Las personas jurídicas que sean acreedores o deudores de SBASE, tengan reclamos administrativos o judiciales pendientes de resolución en cualquier instancia contra esta Empresa o tengan conflictos de intereses con la misma.
- j. Quienes que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por actos de corrupción o prácticas fraudulentas, según la legislación vigente en su país de origen.
- k. Las personas jurídicas en las que actúen, como directores o administradores, agentes de la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- l. Quienes se encuentren en estado de quiebra o concursado, mientras no obtengan su rehabilitación y las que tuvieren concurso pendiente.

- m. Quienes que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el Registro de la Oficina Nacional de Contrataciones o de cualquier Municipalidad del País y/o en los Registros Provinciales de Contratistas del Estado o en sus equivalentes de los países de origen o de actuación, en caso de los integrantes extranjeros de los Oferentes.
- n. Las personas jurídicas cuyo objeto social, antecedentes y experiencia no se encuentren dentro de los requisitos exigidos en este Pliego y en las Circulares; en caso de presentar Ofertas serán desestimadas sin que ello dé derecho a reclamar.
- o. Quienes hayan sido objeto de rescisión de contrato por causas atribuidas a ellos durante los últimos 5 años, sean acreedores y/o deudores de SBASE, y/o tengan planteados reclamos contra la empresa, en cualquier instancia extrajudicial o judicial.

Cuando se constatará que el Oferente está alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en el presente artículo se procederá al rechazo de su Oferta, sin que ello les de derecho alguno a reclamo.

Firma del Representante Legal

Nombre del Oferente

Sello Aclaratorio

## **ANEXO IV -TERMINOLOGÍA**

Cuando en los pliegos de una determinada Licitación Pública (LP), Licitación Privada (L Priv), Concurso Privado de Precios (CPP) o Contratación Directa (CD) se haga una referencia genérica a la documentación que constituye el llamado utilizando los términos “llamado”, “concurso” o “licitación” se entenderá que se refieren unívocamente al indicado en la carátula del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La inclusión en cualquier parte del pliego de una referencia al tipo de llamado que difiriera de la definida en el Objeto del pliego deberá entenderse como un error y que la designación correcta es la definida en el Objeto.

A los efectos del presente Pliego y de la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

**Adjudicatario:** el Oferente al que se le ha comunicado la adjudicación de la licitación hasta la firma de la Contrata.

**al / el / por el Contratista:** salvo expresa indicación en contrario, significa y por cuenta y cargo del Contratista.

**Año:** período de doce meses.

**Apertura:** acto formal de apertura total o parcial de la documentación presentada por los Oferentes.

**Asociaciones de Empresas:** concurrencia de dos o más sociedades que convienen actuar irrevocablemente unidas bajo una única dirección y reglas comunes a los efectos del llamado.

**B.O.C.B.A.:** Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Circular con consulta:** contestación de SBASE a la presentación de un posible oferente, emitida antes de que venza el plazo para la presentación de las Ofertas.

**Circular sin consulta:** Emitida de oficio que formula SBASE antes de que venza el plazo para la presentación de las Ofertas.

**Comitente:** es la persona jurídica por cuenta de la cual se licita y contrata. A todos sus efectos, se identifica al Comitente como Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado.

**Contrata:** es el instrumento legal escrito que, firmado por los representantes autorizados de SBASE y del Adjudicatario, encabeza toda la documentación del Contrato y en donde se estipulan sus puntos fundamentales.

**Contrato:** es el conjunto de derechos y obligaciones suscriptos por las partes que rige las relaciones entre SBASE y el Contratista y cuyas condiciones se estipulan en la Contrata y en todos los documentos técnicos y legales que la integran.

**Contratista:** el Adjudicatario después de haber firmado la Contrata y sus complementos.

**Días:** salvo indicación en contrario, se entenderán por días hábiles.

**Días hábiles:** días hábiles administrativos en que funcionan las oficinas de SBASE. El modo de contar los plazos es el definido en el artículo 6° del Código Civil y Comercial. Cuando la expiración de un plazo coincidiese con un día no hábil, se entenderá que el mismo queda extendido al primer día hábil subsiguiente.

**Días laborables:** todos los días excepto: los sábados después de las 13 horas, los do-

mingos y los comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales y días no laborales.

**Documentación del Contrato:** todos los documentos citados en el Contrato.

**Documentación de la Licitación o del Llamado:** conjunto de documentos emitidos por SBASE hasta la fecha de presentación de las Ofertas.

**Dirección de Obra / DO:** es el organismo o funcionario designado por SBASE para actuar en su nombre con amplias facultades para considerar y resolver las cuestiones contractuales y dirigir, supervisar y/o inspeccionar los trabajos, como así también proponer su pago y recepción.

**Empresa Extranjera:** se considera empresa extranjera aquella a la que se refieren los artículos 118 a 123 de la ley 19.550.

**Empresa Nacional:** es, a los efectos del presente pliego, toda empresa creada o autorizada a operar de conformidad con las leyes argentinas, que tenga su domicilio legal en la República Argentina y que no sea definida como extranjera.

**G.C.A.B.A./G.C.B.A.:** Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Inspección / Inspección de Obra / IO:** es el servicio técnico y administrativo encargado del control y vigilancia de los trabajos, en representación de SBASE y bajo la supervisión directa de la DO.

**Ítem:** unidad técnica en que se divide o subdivide la cotización de una obra o parte de obra o componente de construcción, provisión de equipamiento o productos, a efectos de su medición y pago.

**Mes:** período entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente.

**Oferente:** toda persona jurídica que presenta una Oferta en una licitación.

**Oferta:** la propuesta técnico - económica presentada por el Oferente para la entrega del servicio que se describe en el Pliego. Las palabras Propuesta y Oferta y sus derivados se emplean como sinónimos.

**Licitante:** toda persona humana o jurídica que ha obtenido el Pliego de la Licitación o que se encuentre habilitada para presentar oferta.

**Pliego:** documentación emitida por SBASE para efectuar la Licitación, compuesta por los PBC, PCG, PBCP, PTG, PTP, planillas, planos y Circulares.

**Proveedor:** la persona humana o jurídica que provee al Contratista materiales o suministros.

**PCG ó PCG SBASE COMPRAS:** Pliego único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios - SBASE

**PBCP:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**PET ó PTG:** Pliego de Especificaciones Técnicas, término que encuadra las Especificaciones Técnicas Generales (PETG ó PTG) y las Especificaciones Técnicas Particulares (PETP a PTP), si las hubiere.

**Precio/s básico/s:** son los precios presentados por el Contratista en la oferta económica.

**Representante Legal:** es la persona humana que, debidamente acreditada, representa y obliga al Contratista ante SBASE a todos los efectos del Contrato

**Representante Técnico:** es la persona humana de carácter técnico con incumbencia acorde a las características de los trabajos a realizar y que, debidamente acreditada y con capacidad técnica aceptada por SBASE, representa y obliga al Contratista.

**SBASE:** Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado.

**Subcontratista:** es la persona humana o jurídica con la cual el Contratista, previa autorización de SBASE, celebre un Contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.

**Trabajo / Suministro / Obra:** se entiende con estas denominaciones a toda construcción de obra o parte de obra o componente de construcción, a la fabricación o provisión de equipamiento, materiales o productos y/o a su montaje y/o a la prestación de un servicio.

**Uniones Transitorias (UT):** es el grupo de empresas asociadas según lo determinado por los artículos 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación, que convienen su participación en la licitación y posterior contratación, bajo una única dirección y reglas comunes.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por los usos y costumbres.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas**

**Pliego**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** PBCP - CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 14-0001-CPR26 - ADQUISICIÓN DE INSUMOS  
TECNOLOGICOS Y COMPONENTES DE PC

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 33 pagina/s.